escalinatas para uso de los peatones, todo lo cual se soporta en el acta de visita No. 53 del 13 de agosto de 2021 y sus anexos.

Para constancia se firma el día 16 del mes de junio de 2022

MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Jorge Morales, Supervisor Contrato de Interventoría

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
Versión: 2	Vigencia: 08-2014

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que el Contratista **CONSORCIO SENDEROS RISARALDA** con NIT 901.299.942-5 conformado por Juan Pablo Dorado Martínez con C.C N° 10.135.629 con un Porcentaje de participación del 34%, Dorado Asociados SAS. con Nit N° 900.264.197-1 con un porcentaje de participación de 33% y Grupo Conservación Conguadua LTDA. con un porcentaje de participación de 33% suscribió el siguiente contrato:

Contrato N.°:	1318 de 28 de septiembre de 2019 SECOP I No. SI-LP-07-2019
Objeto:	"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO DE NATURALEZA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."
Valor Inicial del Contrato:	$ 2.921.428.327
Valor Ejecutado:	$ 2.757.273.609
Fecha de Iniciación:	16 de septiembre de 2019
Fecha de Terminación inicial:	13 de enero de 2020
Plazo inicial:	ciento veinte (120) días calendario
Fecha de Terminación final:	10 de septiembre de 2021
Calidad:	Excelente
Cumplimiento:	Excelente
Área Ejecutada:	Senderos

Personal Administrativo

Director de Obra	Arq. Juan Pablo Dorado Martínez
Cedula N°	10.135.629 de Pereira
Tarjeta Profesional	1770057242 Caldas
Residente Obra	Arq. Daniel Felipe Vanegas Arango
Cedula N°	1.088.293.314 de Pereira
Tarjeta Profesional	A25552015-1088293314
Asesor Ambiental	Claudia Patrícia Rios Millán
Cédula N°	42.123.901 de Pereira
Tarjeta Profesional	AA06210242123901
Asesor SST #1	Soraida Henao Loaiza
Cedula N°	25.060.361 de Riosucio - Caldas
Tarjeta Profesional	LPSSO No.1415-13
Asesor SST #2	Sandra Milena Acosta Yépez

Cedula N°	29.819.874 de Sevilla
Tarjeta Profesional	Resolución 1771 de 20 Junio de 2019 – Gobernación del Tolima
Asesor Social	Carol Andrea González González
Cedula N°	1.113.040.899 de Bugalagrande
Tarjeta Profesional	Resolución 0420 de 30 Agosto de 2019 Consejo Nacional de Trabajo Social
Asesor Estructural	Ing. Jorge Obed Gomez Lopez
Cedula N°	10.288.805 de Manizales
Tarjeta Profesional	17202-54233 Caldas

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Se ejecutaron obras en 25 frentes de trabajo, realizando el mejoramiento de senderos y construcción de infraestructuras turísticas tales como Torres de avistamiento, Módulos turísticos, pasarelas, puentes, señalización interpretativa, señalización orientativa, escalinatas y bancas, utilizando madera de pino pátula inmunizado con sales C.C.A con estructuras livianas y de bajo impacto ambiental.
La intervención se realiza en las áreas de alto valor ambiental declaradas como zonas protegidas por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER y Parques Nacionales Naturales de Colombia (para el caso del Parque Nacional Natural Tatamá).
Las áreas de intervención son:

Área intervenida:	41.310 m2
Área construida:	2.116 m2
Área cubierta:	537 m2
Cantidad de madera pino inmunizado utilizada:	525 m3

ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	VR. UNIT	CANTIDAD	VALOR
NP1.07	Señalización vertical interpretación en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 kg/m3, incluye, platina de fijación y soporte, Parales D=12cm (madera), tablero en tabla de 14x4 cm pirograbada. No incluye pilotes	un	553,997	135.0	74,789,595
NP1.08	Señalética (puntos de orientación) en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 kg/m3, incluye platina de fijación y soporte, Parales D=12cm (madera), tablero en tabla de 18x4 cm pirograbada. No incluye pilotes	un	238,386	104.0	24,792,144

NP1.09	Señalización vertical interpretación 1X0,70 m. según diseño Parques Nacionales Naturales (en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 kg/m3, incluye, platina de fijación y soportes, Parales 08X08 (madera), dos pilotes X 1m., tablero en tabla de 10x 2,5 machihembrado, pirograbada, incluye pintura poliuretano y lasur de color jacaranda a 3 manos)	un	787,959	8.0	6,303,672
NP1.10	Señalización (puntos de orientación) según diseño Parques Nacionales Naturales 2x18x50 cm. (en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 kg/m3, Paral 8X8 cm. (madera), un pilote X 1m., tablero en tabla de 18x4 cm. pirograbada, incluye pintura poliuretano y lasur de color jacaranda a 3 manos)	un	333,943	6.0	2,003,658
2.01	Excavación en brecha y/o perfilada de talud, en material común y/o conglomerado seco o bajo agua h:0 - 2 m MANUAL; incluye entibado	m3	44,787	1,060.46	47,494,920
2.02	Lleno material común proveniente de la excavación	m3	24,077	219.68	5,289,235
2.06	Trincho vivo en guadua como barrera horizontal para disipación de energía, para canalización transversal de aguas de escorrentía y para configuración del talud; h libre: 0,30 m, h contención 0,30 m y h enterrado 0,40 m, incluye geotextil NT y asfalto liga	m2	48,116	24.94	1,199,772
NP2.08	Conformación lateral para lleno escalinatas con madera del sitio	m	18,282	985.85	18,023,310
NP2.10	Llenos en piedra seleccionada de sitio para filtros	m	27,423	34.62	949,384
NP4.11	Módulo turístico y de avistamiento (según diseños), construido en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 Kg/m3, incluye: Vigas de entrepiso de 14x4cm, viguetas de 08x04 cm, tablilla de Deck de 10x2.5cm, columnas - pie de amigo 12x12cm, Riostras y estructura de cubierta en madera de 14x4 y correas de cubierta 8x4cm. Cubierta en teja termo acústica tipo Standing Seam (30 m2) Sencilla. Incluye lasur de protección color caoba y tornillería y fijaciones galvanizados. No incluye pilotes ni baranda	un	11,962,398	26.0	311,022,348
NP4.12	Anclajes sobre roca, incluye arandelas de aluminio D=12cm varilla de 7/8 de hasta 40 cm y epóxico de fijación. Incluye Perforación	un	82,585	42.0	3,468,570

NP4.13	Acople de unión entre pilotes de cimentación y columnas estructurales incluye arandelas de aluminio D=12cm y Varilla en acero liso de 3/4" de 40cm de largo y epóxico.	un	73,488	490.0	36,009,120
NP4.14	Pilotes en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales CCA 16 % de concentración de 14 cm de diámetro, preexcavados e hincados manualmente. Incluye impermeabilizante negro tipo Vareta.	m	65,959	1,050.35	69,280,036
NP4.15	Pilotes en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales CCA 16 % de concentración de 12 cm de diámetro, preexcavados e hincados manualmente. Incluye impermeabilizante negro tipo Vareta.	m	55,665	2,826.19	157,319,867
NP4.16	Baranda (Donde se requiera) en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales C.C.A en proporción de 6.4 kg/m3, con pasamanos en madera rolliza de 9 cm de diámetro y larguero de 7.5 cm de diámetro, incluye elementos de fijación.	m	110,164	992.28	109,313,534
NP4.17	Banca con espaldar en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales CCA al 6.4 kg/m3 de 1.45 x .42. Incluye madera de 18x4 cm, rolliza de 7.5 cm y tornillería de fijación y lasur de protección color caoba. No incluye pilotes	un	574,357	109.0	62,604,913
NP4.18	Banca sin espaldar en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales CCA al 6.4 kg/m3 de 1.45 x .42. Incluye madera de 18x4 cm, rolliza de 7.5 cm y tornillería en acero galvanizado y lasur de protección color caoba. No incluye pilotes	un	321,776	78.0	25,098,528
NP4.19	Torre de avistamiento (según diseños), construido en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A al 6.4 Kg/m3, incluye: Vigas de entrepiso de 14x4cm, viguetas de 08x04 cm, tablilla de Deck de 10x2.5cm, columnas - pie de amigo 18x04cm, Riostras y estructura de cubierta en madera de 14x4 y correas de cubierta 8x4cm. Cubierta en teja termo acústica tipo Standing Seam (42 m2) sencilla. Incluye lasur de protección color caoba y tornillería y fijaciones galvanizados, incluye escaleras en madera o en conformación de tierra según las condiciones topográficas del sitio. No incluye pilotes, no incluye baranda.	un	52,393,838	7.00	366,756,866

NP4.20	Mirador (plataforma en Deck, no incluye baranda), en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A de 6.4 kg/m3. Incluye Vigas de entrepiso de 14x4cm, viguetas en de 8x4 cm, tablilla de Deck de 10x2.5cm, Incluye tornillería y fijaciones galvanizados. No incluye pilotes	m2	258,296	254.00	65,607,184
NP4.21	Suministro e instalación de Paso de 1.00 de largo y 28 cm de ancho, en madera de Pino inmunizada con sales C.C.A al 6.4 kg/m3. Conformada por dos teleras 14 cm x 04 cm. Incluye Gualderas y Tornillería para fijación.	un	106,531	99.0	10,546,569
NP. 4.22	Platina en acero calibre 3/16" con doble pestaña para transición Pilote-Estructura en la torre de avistamiento. Incluye pintura anticorrosiva	un	100,007	84.0	8,400,588
NP4.23	Pilotes en madera de cultivo, pino inmunizado vacío presión con sales CCA 16 % de concentración de 14 cm de diámetro, preexcavados a 60cm e hincados mecánicamente. Incluye impermeabilizante negro tipo Vareta.	m	92,820	26.4	2,450,448
NP. 4.24	Canal en tubería Novafort 4". Incluye fijaciones y masilla de sellado y adhesivo multifunción.	m	24,862	198.0	4,922,676
NP4.25	Bajante en cadena plástica negra de 3 hilos para Torres de Avistamiento y Módulo Turístico	m	15,592	201.85	3,147,245
NP4.26	Lasur de Protección a 1 mano tipo Profilan, incoloro, para madera.	m2	21,345	232.50	4,962,736
NP4.27	Frenos en madera de pino inmunizado para pasarelas con pendiente	m	19,479	66.0	1,285,614
NP4.28	Vigas de 14x4 cm. en madera de pino inmunizado para arriostramiento de sobrecimientos con pendientes fuertes	m	30,228	19.40	586,423
5.02	Escalinata en madera PINO y afirmado	m	46,817	3,893.95	182,303,058
	Descuento por no ejecución de la actividad afirmado de ítem 5,02 Escalinata en madera pino y afirmado		14,000	-3,893.95	-54,515,300
NP5.07	Sendero Elevado (según diseños) en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A de 6.4 kg/m3. de 3 m de largo. Incluye Vigas de entrepiso de 14x4cm, viguetas en largueros de 10x4 cm, tablilla de Deck de 10x2.5cm, columnas - pie de amigo 12 cm, Incluye tornillería y fijaciones galvanizados. Incluye baranda (según diseños) No incluye pilotes	un	2,478,136	31.50	78,061,284

NP5.08	Pasarela (según diseños), en madera de cultivo, pino inmunizado con sales C.C.A de 6.4 kg/m3. Incluye Vigas de entrepiso de 14x4cm, viguetas de 08x04 cm, tablilla de Deck de 10x2.5cm y tornillería y fijaciones galvanizadas. No incluye pilotes	m	258,296	1,410.17	364,241,270
6.01	Manejo de la vegetación alrededor de puntos de intervención y en el proceso de rehabilitación de senderos (podas correctivas de árboles a borde de senderos)	un	26,638	666.0	17,740,908
6.02	Siembra de arbustos y arbolitos de especies nativas para restauración ecológica y paisajística de puntos intervenidos, h: entre 80 cm y 100 cm	un	37,397	828.0	30,964,716

COSTO DIRECTO	**2,042,424,895**
AU	**714,848,713**
TOTAL, EJECUTADO	**2,757,273,609**

OBSERVACIONES: Al 10 de septiembre de 2021; se tiene una ejecución del 100%, en los 25 senderos que hacen parte del presente contrato, del cual se excluyó el sendero No.01-02-03 San Esteban del municipio de Santa Rosa de Cabal, el que no se ejecutó debido a que se presenta en él, una servidumbre constante por donde transitan animales de carga y motocicletas y el Sistema General de Regalías (SGR), de quien provienen los recursos para este contrato, no permite ejecutar en otra ubicación diferente, lo cual quedó consignado en las actas de comité No.10 y No.11 de la interventoría. Por otro lado, la interventoría informa que en el sendero No.02-05-10 Apia - Agua Bonita, en el cual se presentó una situación de reclamación de servidumbre a través del sendero, por parte de la comunidad, relacionada con la petición de ampliación del ancho del sendero por 2 m, o retiro de las obras ejecutadas, en especial las escalinatas, (ver acta de visita en la bitácora de este sendero y concepto de la interventoría ODCTO-I-1410-036-20), luego de realizar visita final al sendero en compañía de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, la interventoría y el contratista de las obras, se definió que no se ejecutarán más obras allí, pues se realizaron las adecuaciones correspondientes por parte del contratista con el fin de dejar un ancho de camino suficiente para que transiten los animales de carga, en la mayor parte del sendero y a la vez se dejaron instaladas las

escalinatas para uso de los peatones, todo lo cual se soporta en el acta de visita No. 53 del 13 de agosto de 2021 y sus anexos.

Para constancia se firma el día 16 del mes de junio de 2022

MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Jorge Morales, Supervisor Contrato de Interventoría

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura 13181 GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No _____ DE FECHA _____
Versión: 2	Vigencia: 06-2016 30 JUL 2019

Modalidad de contratación: Licitación Pública SI-LP-07-2019
Tipo de Contrato: Obra pública

CONTRATISTA	CONSORCIO SENDEROS RISARALDA
NIT.	901.299.942-5
VALOR:	$2.921.428.327
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:	12 8340220302-92
CDP DEPARTAMENTO Y FECHA	1443 de mayo 02 de 2019
CDP SPGR Y FECHA	17119 de mayo 09 de 2019

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CLEMENCIA GÓMEZ CALDERÓN**, identificada con ciudadanía número **42.074.013**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Infraestructura (E) mediante Decreto Nro.883 de julio 26 de 2019., debidamente delegado para contratar por el Decreto No.633 de mayo 15 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, el **CONSORCIO SENDEROS RISARALDA** identificado con NIT.**901.299.942-5** integrado por Juan Pablo Dorado Martínez identificado con cédula de ciudadanía No.10.135.629 con porcentaje de participación consorcial del 34%, Dorado Asociados S.A.S. identificado con NIT No.900.264.197-1 con porcentaje de participación consorcial del 33% y Grupo Conservación Conguadua Ltda. identificado con NIT No.830.511.640-8 con porcentaje de participación consorcial del 33% y como representante legal SUPLENTE el señor **ANDRÉS DORADO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.10.016.767** expedida en Pereira, Risaralda y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **DEPARTAMENTO** inicio proceso de **LICITACION PÚBLICA No.SI-LP-07-2019,** con el objeto de contratar el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO DE NATURALEZA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, cuya apertura fue autorizada mediante Resolución Nro.36 de mayo 31 de 2019 emitida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento. **2.** Que conforme a la Resolución Nro.50 de julio 03 de 2019, la Secretaría de Infraestructura del Departamento, adjudicó el Proceso No.SI-LP-07-2019. **3.** Que todos los documentos previos que soportan el Proceso de LICITACION PÚBLICA No.SI-LP-07-2019 se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. En dicho entendido convienen celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas y en los documentos que se anexan: **PRIMERA.- OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar el **"MEJORAMIENTO Y**

adecuadas, se elaborará un Plan de Gestión Social, para dar a conocer el proyecto a la comunidad en detalle las actividades del antes, durante y después de la obra, sensibilizar a los actores involucrados, responder a las inquietudes comunitarias y promover la vigilancia y control de las obras, por medio de auditorías visibles, conformadas por la comunidad, quienes son los beneficiarios directos. El programa incluye el diagnóstico de la zona de influencia del proyecto, los censos de inmuebles, la aplicación de las actas de vecindad, base de datos de actores, recorrido de rutas saludables, reuniones con la comunidad, reunión inicial de obra, interferencias presentadas durante la obra: accesibilidad a viviendas y establecimientos, daños a edificaciones, mobiliario y zonas verdes, suspensión de servicios públicos, trabajos nocturnos, reuniones de avance de obra, puntos de atención comunitaria, comités de obra, actividades de terminación de obra: cierre de rutas y puntos de atención, reunión de finalización, presentación de informes, cierre de actas de vecindad, informe final, contratación de mano de obra y responsabilidad. Las obras, objeto de este Contrato solo podrán iniciarse luego de la presentación y aprobación por parte de la Interventoria, del Plan de Gestión Social, presentado uno según criterio del contratista y debe contener como mínimo los aspectos solicitados por el Departamento y no podrán iniciar obras hasta tanto se realice reunión con la comunidad. 4) PLAN DE CALIDAD: El plan de calidad descrito dentro de las condiciones para el asesor en calidad es un requisito para la obra y busca garantizar un correcto seguimiento a las diferentes actividades y lobares que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato, así mismo es una herramienta que puede facilitar la ejecución de la interventoria, pues a través de dicho plan se puede evidenciar de manera rápida si los procesos, ensayos y métodos constructivos son los adecuados, lo cual puede ayudar a evidenciar fallas de manera rápida y hacer las respectivas correcciones de ser necesario. 5) LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA): Es uno de los medios oficiales y legales de comunicación entre las partes que suscriben el contrato de obra. ¿Cuál es el objetivo de la Bitácora? -Oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la obra contratada. -Manifestar la terminación de la obra y dar la autorización de uso y ocupación. -En caso de conflicto es un documento legal que funciona para deslindar responsabilidades. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. Las personas responsables de llevar este diario serán el Residente e Interventoria, sin embargo, podrán hacer anotaciones las siguientes personas: El Director y/o Residente de la Obra, el Director de Interventoría. Los responsables de llevar los controles (programador-calidad-SISO), los consultores y diseñadores vinculados al proyecto. El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias

de servicios (civil, comercial o administrativo), las empresas de servicios temporales, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo. El nuevo SG-SST debe convertirse en la guía de una política a la que se le hace seguimiento y mejora continua según lo mencionado por el ministerio del trabajo. Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). Según lo contenido en el decreto 1443, dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas tenemos: -Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. (planear). -Implementación de las medidas planificadas. (Hacer). -Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. (Verificar). -Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. (Actuar). El contratista deberá presentar un Plan de Higiene, Seguridad Industrial y Seguridad en el Trabajo, el cual será revisado por la interventoría para su implementación. **9)** **PARAFISCALES: Persona Jurídica**: Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; así mismo, debe cumplir con el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC). Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 2370 del 2008, y normas vigentes. **10)** **ASPECTOS AMBIENTALES:** El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del CONTRATISTA que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, intervención del cauce, será de responsabilidad directa del CONTRATISTA y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad. El contratista debe anexar un Plan de Manejo Ambiental, el cual será revisado por la interventoría para su implementación. **11)** **DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES**: El contratista deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos, adecuaciones y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos. **12)** **CAMBIOS DE PERSONAL:** En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente

N° MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	N° VALLA	AREA PROTEGIDA-ZONA DE MANEJO ESPECIAL
1	Marsella	1	Jardín botánico
		2	La nona
2	Santa Rosa	3	Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre
3	La Virginia	4	Distrito de Manejo Integrado Guásimo
4	Pereira	5	Distrito de conservación de suelos Barbas Bremen
		6	Zona protectora de la Cuenca media del río Otún
5	Apía	7	Distrito de Manejo Integrado Agualinda
		8	Alto de la linea, corredor biológico cuchilla de San Juan
6	Pueblo Rico	9	Parque Nacional Natural Tatamá
		10	Zona protectora del Rio Negro
7	La Celia	11	Parque regional natural Verdum
8	Balboa	12	Área de recreación alto del rey
9	Santuario	13	Distrito de Manejo Integrado Planes de San Rafael
10	Mistrato	14	Distrito de Manejo Integrado Arrayanal
		15	Zona forestal protectora Sector cascada Sutú
11	Belén de Umbría	16	Parque Regional Natural Santa Emilia
		17	Distrito de Manejo Integrado Cuchilla San Juan
12	Guatica	18	Distrito de Manejo Integrado Cristalina-La mesa
		19	Jardín
13	Quinchía	20	Área de Recreación-Cerro Gobia

16) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: El contratista se obliga a ejecutar la obra con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad, en la sección de anexos del documento técnico del proyecto, los cuales pueden ser consultados en la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad, Cra 7 No 23-60 piso 3 Dirección Turismo. 17) PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO: Debe ser durante todos los días de ejecución de los ítems que lo

recursos requeridos para lograr tal fin. **27)** El contratista se obliga a entregar las actas parciales de manera mensual a más tardar el dia veinte de cada mes a la interventoria, con el fin que esta pueda ser revisada de manera correcta y poder cumplir con el requisito de subir la información al sistema Gesproy de manera oportuna. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1)** Determinar con precisión la localización de las obras puntuales que se han definido para la MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO DE NATURALEZA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. **2)** Entregar el presupuesto oficial con las obras necesarias a desarrollar. **3)** Revisar los informes que presenten el contratista y el interventor en relación con este contrato, oportunamente. **4)** Pagar el precio pactado con oportunidad, una vez sean recibidas parcial o totalmente las obras, a criterio del interventor. **5)** Designar interventor al contrato de obra. 6) Suministrar los diseños presentados para cada uno de los puntos a intervenir en el proyecto. **TERCERA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con las obras que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.921.428.327).** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma; Mediante un anticipo del **Treinta Por Ciento (30%)** luego de la suscripción del Acta de Iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales y un acta final (las actas parciales tendrán amortización del anticipo). La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato. **Entrega de Anticipo:** El contratista requerirá luego de la firma del Contrato, recursos para la compra de parte de los insumos (materiales) necesarios para el inicio de las obras. Además, dentro de lo acostumbrado en construcción deberá pagar quincenalmente al Director de Obra, Residente de Obra, Auxiliar de Campo, Profesional en Salud Ocupacional, Asesor en Trabajo Social, Asesor en Calidad y Asesor Ambiental. El anticipo no se entrega paralelamente al acta de inicio, por lo tanto, mientras este se tramita y se realiza la respectiva aprobación de desembolso por parte de la interventoría, el contratista deberá contar con recursos de disponibilidad inmediata para el inicio de las obras y mientras de desembolsan los dineros que se tratan en el presente numeral. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y del acta final de obra. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. **Nota 1**: Las facturas o documentos

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Departamento de Risaralda la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia. **Plan detallado de inversión y manejo de anticipo:** El plan detallado de inversión y manejo del anticipo será evaluado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción por la interventoría y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del plazo del mismo. Dentro de este término se establecerá que la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato. El contratista, deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto, el interventor, o quien haga sus veces, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes para pronunciarse. Con el cumplimiento de los requisitos de trámite y una vez aprobados en su conjunto, el anticipo será desembolsado al contratista a través del patrimonio autónomo a que se hace referencia el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. Por ello, para efectuar los anticipos es condición indispensable que el contratista haya suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, previa aprobación de la correspondiente minuta por parte de la supervisión o la interventoría. El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto, previa aprobación de la interventoría, un informe detallado sobre los recursos del anticipo el cual debe incluir: **a)** Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. **b)** Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con el Estado de la Cuenta expedido por la Fiduciaria. **c)** Los demás soportes que, a consideración de la supervisión, la interventoría o el ordenador del gasto, sean necesarios para verificar la inversión del anticipo. Con este informe la dependencia o Entidad contratante por intermedio del interventor, deberá validar que se esté dando cumplimiento al Plan de Inversión del Anticipo. **CUARTA.- Ajustes al Valor del Contrato:** El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el contratista deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos. Tampoco se reconocerán ajustes o valores adicionales cuando el contratista omita incluir en el análisis de precios unitarios alguna de las actividades necesarias para la ejecución del ítem. **QUINTA.- PLAZO**: El plazo del presente contrato será **CIENTO VEINTE**

del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato. El contratista autoriza al Departamento para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado el acto que las impuso. El procedimiento para la imposición de multas se hará conforme a las normas vigentes y en todo caso respetando el debido proceso. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del **CONTRATISTA** del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, así mismo cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley. El cobro se hará de acuerdo como lo determine las normas vigentes. **DECIMA SEGUNDA** -A este contrato le son aplicables los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente constituida en el País, con sede en la ciudad de Pereira. Que amparará al DEPARTAMENTO en: **1) CUMPLIMIENTO**: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **2) CALIDAD DE LOS MATERIALES**: Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y Tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL**

VALLA.- EL CONTRATISTA se obliga a colocar una valla en sitio visible de la obra, de acuerdo con las especificaciones, texto e indicaciones que le imparta **EL DEPARTAMENTO,** establecidas en el numeral 2.1.12 del Pliego de Condiciones Definitivos, así como en el numeral 13 del presente contrato. La valla será por cuenta del **CONTRATISTA** y para tal fin éste podrá elaborarla directamente o contratar su elaboración. Sin la colocación de la valla no podrá iniciarse la ejecución de la obra. **VIGESIMA PRIMERA.- VARIACIONES DE CANTIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un contrato modificatorio y un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Las adiciones tanto los relativos al valor como los atinentes al plazo, requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. **VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará entre el **CONTRATISTA**, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega de la obra, mediante acta en que conste que: **a.** El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.. **d).** Los requisitos conforme a las políticas de operación implementadas por el **DEPARTAMENTO. VIGESIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al reglamento de Higiene y Seguridad para la construcción, según norma dispuesta por el Ministerio de Trabajo. **VIGESIMA QUINTA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **VIGESIMA SEXTA.-COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**. El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las practicas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro